



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

"Aucayacu Futura Provincia del Alto Huallaga"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 26 de agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de agosto del año 2019, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Solicitud con Registro de Ingreso N° 5256, de fecha 08 de julio del 2019, presentado por la Señor Melesio Segundo Rojas Fasabi, mediante la cual solicita **Exoneración de Pago de Arbitrios Municipales - Limpieza Pública y Recojo de Basura, de los años 2016, 2017 y 2018 del inmueble ubicado en el Malecón Huallaga N° 906-Mz D-Sublote N° 17A, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco**, Informe N°281-2019-DALP-MDJCC-A, de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Jefe de División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines, Informe N° 229-2019-JURFT-GAT-MDJCC-A, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Registro y Fiscalización Tributaria, Informe N° 049-2019-D-DMGA-MDJCC-A, de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por el Digitador Unidad de Recaudación Tributaria - GAT, Informe N° 124-2019-URT-MDJCC-A, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria, Informe N° 121-2019-GAT-MDJCC-A, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 043-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal, así como sus demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades en ejercicio de la Potestad Tributaria que les otorga el Texto del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, tienen la posibilidad de crear, modificar, suprimir y exonerar dentro de su jurisdicción tasas y contribuciones, estando los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines públicos y Serenazgo dentro de las categorías TASAS;

Que, el Código Tributario, dentro del marco normativo relacionado con la creación de la tasa de Arbitrios observamos la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece; en dicha norma se menciona que la TASA "Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, de conformidad con el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que la determinación del costo efectivo a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permiten el cobro exigido por el servicio a prestar basado en el costo que demanda al servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y potencial y que para la distribución entre los contribuye Que, el Código Tributario, dentro del marco normativo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

relacionado con la creación de la tasa de Arbitrios observamos la Norma II del Título Preliminar del código Tributario establece; en dicha norma se menciona que la TASA "Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyentes de una municipalidad se podrá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio involucrado entre otros criterios que resulten validos el uso, el tamaño y ubicación del predio;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que entre las atribuciones del Concejo Municipal, se encuentra el de "Crear, Modificar, Suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, se tiene de la Solicitud Ingresado con Registro N° 5256, de fecha 08 de julio del 2019, presentado por la Señor Melesio Segundo Rojas Fasabi, mediante la cual solicita **Exoneración de Pago de Arbitrios Municipales – Limpieza Pública y Recojo de Basura de los años 2016, 2017 y 2018 del inmueble ubicado en el Malecón Huallaga N° 906-Mz D-Sublote N° 17A, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco;**

Que, mediante el Informe N° 281-2019-DALP-MDJCC-A, de fecha 15 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines, quien informa que de acuerdo al Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos, que efectivamente los vehículos recolectan los residuos sólidos por el mencionado lugar;

Que, con Informe N° 229-2019-JURFT-GAT-MDJCC-A, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante la cual informa que se realizado la verificación insito en el sector Malecón Huallaga N° 906, donde se pudo verificar que el predio se encontraba en total abandono como se puede apreciar de las fotografías que forman parte del presente informe, y que dicha ausencia se dio por motivos de salud; asimismo dar a conocer el solicitante Sr. Melesio Segundo Rojas Fasabi es Discapacitado, corroborado mediante Resolución Directoral N° 02839-2018-CONADIS/DIR, siendo hasta la actualidad el propietario del mencionado predio;

Que, se tiene el Informe N° 121-2019-GAT-MDJCC, de fecha 06 de agosto del 2019, emitida por el Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual hace llegar la deuda por concepto de Arbitrios Tributarios; asimismo da a conocer que el administrado se encontraba ausente de la ciudad de Aucayacu en estos años por motivos de salud.

CONCEPTO (Arbitrios Municipales)	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Recojo Residuos Solidos	13.86	18.48	60.00
Serenazgo	28.80	38.40	45.60
Parques y Jardines	4.14	5.52	6.00
Barrido de Calles	66.00	00.00	00.00
<b>TOTAL ( con Beneficio Tributario)</b>	<b>112.80</b>	<b>62.40</b>	<b>111.60</b>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, de conformidad con el Informe N° 043-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaria General elevar los documentos para Sesión de Concejo para su evaluación y su posterior aprobación de la solicitud de exoneración presentado por el administrado;

Y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto de 2019**, y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Exoneración de Arbitrios Municipales - Limpieza Pública y Recojo de Basura, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, del inmueble ubicado en el Malecón Huallaga N° 906-Mz D-Sub lote N° 17A del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** para su fiel cumplimiento a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes para realizar las acciones administrativas correspondientes.

**Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE** con las formalidades de ley a la parte interesada y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
  
Abog. MADELMA S. CLOUD TAPIA  
ALCALDESA